

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

AVISO, por el que se anuncia la aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de Pescueza (Cáceres).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la zona de Concentración de PESCUEZA (Cáceres), declarada de utilidad pública por Decreto de 24 de julio de 1982.

Primero: Que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por Resolución de 29 de septiembre de 1987 aprobó el Acuerdo de la zona de Concentración de Pescueza tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determinan los artículos 197 y 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el D.O.E. (último publicado).

Tercero: En el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de esta inserción, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 2/1984 de 7 de junio (D.O.E. n.º 51 de 10-7-1984), pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la propia Consejería, en la Dirección General de Estructuras Agrarias o en la Unidad Territorial del Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias, sita en Avda. Primo de Rivera, 2-9.º en Cáceres, además de las oficinas determinadas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor de los artículos 213 al 218 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en las Oficinas de la Unidad Territorial del SEREA en Cáceres, la cantidad que estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, de los gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cáceres, 9 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION por la que se convoca concurso para la Adquisición de un autoanalizador con destino al Laboratorio de Drogas de la Consejería.

Se convoca concurso para el suministro, entrega e instalación de un autoanalizador con destino al Laboratorio de Drogas de esta Consejería.

Modalidad de Adjudicación: Concurso abierto por vía de urgencia.

Presupuesto de Licitación: Diecisiete millones, seiscientos ochenta mil (17.680.000) pesetas.

Examen de Pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para esta adjudicación, así como la memoria de características técnicas, podrán ser examinadas en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en Plaza de Sta. Clara, s/n., Mérida.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los doce días naturales siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y hasta las trece horas del último día.

Lugar de presentación de las propuestas: En el Registro General de la propia Consejería en la dirección indicada anteriormente.

Apertura de proposiciones: Acto a celebrar en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, en la calle Almendralejo, n.º 14, el día 21 de diciembre de 1987, a las 10 horas y ante la Comisión de Compras constituida en Mesa de Contratación.

Modelo de proposiciones: Según el modelo que se adjunta en el Pliego.

Fianza: La fianza a constituir será la que se determina en el oportuno Pliego de Condiciones.

Mérida, 30 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPROPIACION forzosa para construcción del tercer puente sobre el Guadiana. Término Municipal: Badajoz.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 18 y 19 de la misma, así como del artículo 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se